

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 441] MONTEVIDEO, MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1830. [PRECIO 1 RE...

Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Martes,—Sto. Tomas, apostol.

Sol, sale á las 4h 49m.— Se pone á las 7h 11m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA

HOSPITAL.—DIA 3.

	Hombres.	*Mugeres*
El día anterior	62	21
Entraron	3	0
Salieron	2	0
Murieron	1	0
Existen	68	24

EXPOSITOS.

	niños	*niñas*
Desde su fundacion	236	215
Murieron	125	119
Rescatados	22	14
Existen	87	80

PLAZA

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.	
Id americanas	24 ps. 2 rs.	
Patacones	12½	reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.	
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de	pr.
Id patrios	600 id.	id

EXTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

(Continua los documentos relativos á la contra-revolucion en Entre-Rios.)

Paraná, Diciembre 11 de 1830.

Mi mejor amigo: El movimiento ya esta hecho, y anoche mismo se ha mandado perseguir al resto de estos hombres que ha quedado, y no descansaremos hasta no concluir con ellos, ó perecer en la demanda Para esto cuento con su influjo y auxilios, y no dudo del triunfo completo.

Le doy á Vd. gracias por sus grandes sacrificios, y aseguro á Vd de mi eterna gratitnd, y de la de todos los buenos Entrerianos.

Tenga la bondad de remitirme cintas de la federacion que me apuran por ellas, y le aseguro que los que ahora se las pongan no han de irse de arriba.

Entretanto V. sabe que soy todo suyo, y que puede disponer como guste de su mejor amigo,

Pedro Barrenechea.

Sr. D. Estanislao Lopez.

Paraná, Diciembre 12 de 1830.

Amigo, y Señor de todo mi aprecio: Nada me queda que desear de la franqueza con que Vd. tiene la bondad de portarse conmigo y esta provincia. Me penetro de la importancia de sus servicios, y del grande empeño que se toma por la salvacion del país. Yo por mi parte he jurado sacrificarme á este respecto, y no descansaré hasta concluir con los malvados. Al efecto, marcho mañana mismo, y daré á Vd. aviso de cuanto ocurra en mis movimientos, para que Vd. pueda reglar sus operaciones.

No crea que yo he de trabajar nada á medias, ni que he de tener la menor consideracion con los que sean enemigos y de distinta opinion.

Disponga con entera libertad de cuanto valgo. Su mas atento servidor y amigo, Q. S. M. B.

Pedro Espino.

Sr. D. Estanislao Lopez.

Santa Fé, Diciembre 11 de 1830.

Mi querido amigo y compañero, Sr. D. Juan Manuel de Rosas: Lleno del mayor placer tomo la pluma para participar á Vd. que mi anuncio hecho en mi última comunicacion se ha llenado en todas sus partes: americal á las dos de la tarde, estando en mi campamento del Monte de los Padres, recibí las comunicaciones que incluyo, de los Señores Espino y Barrenechea, en que me comunicaban la ejecucion del movimiento en la madrugada de ayer: en el acto vine á esta con la mayor rapidez, para adoptar todas las medidas relativas á asegurar la reaccion hecha por nuestros amigos. Hoy salí hasta la boca del rio con una compañia de carabineros, para desde allí mandar al Paraná, y al llegar á aquel punto, recibí las comunicaciones de esta fecha que incluyo. Por ella verá Vd. la firmeza con que nuestros amigos han obrado en sosten de la causa que defendemos, la cual visiblemente protege el Omnipotente.

Los de la reaccion han hecho ya reuniones considerables, y han dado aviso al coronel Rodriguez. quien ayer debia estar á retaguardia de D. Ricardo, para hostilizarlo; á mas de esto, parece indudable que la gente con que salió este del Paraná, lo ha abandonado, y que él procuraba escapar acompañado solo de cuatro hombres. Verosímilmente caerá en nuestro poder, y si los unitarios que estaban en el Arroyo de la China no se han puesto en salvo, les sucederá quizá lo mismo.

Yo felicito á Vd. por este importante acontecimiento, y le tributo las gracias mas espresivas por la generosidad de ese gobierno hácia esta provincia y la de Entre-Rios. El general Mansilla ha prestado una cooperacion activa en lo que de él ha dependido.

A pesar del sacudimiento del Entre-Rios, yo me prometo la lisongera esperanza de que sus resultados nos han de traer bienes: la opinion va sin duda á consolidarse de un modo estable, y esto hará que nuestro tratado de alianza sea mas sólido y duradero.

La premura del tiempo no me dá libertad para contestar á sus apreciables comunicaciones recibidas ayer por el Sr. Garcia; lo haré dentro de dos dias.

Soy su mejor amigo y atento servidor, Q. B. S. M.

Estanislao Lopez.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1830.

El vice-consul de Francia en Montevideo, está encargado por su gobierno de anunciar á V. E., que reconociendo por principio la independencia de la República del Uruguay, se halla pronto á concluir con ella un tratado de amistad, de comercio, y de navegacion. Este tratado, apoyado sobre el principio de la mas exacta reciprocidad, y sobre las combinaciones que de una y otra parte se juzguen las mas ventajosas á los dos paises, vendrá á ser entre ambos, sin duda alguna, la prenda de relaciones intimas y duraderas. Tal es el sincero deseo del gobierno frances, que cuenta confiadamente sobre los sentimientos del gobierno del Uruguay.

Ruego por tanto á V. E. quiera elevar esta comunicacion al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, y aconsejarle envie á Paris un negociador provisto de los poderes necesarios para tratar con la Francia sobre las bases que acabo de tener el honor de indicar á V. E.

El que subscribe tiene la honra de saludar á V. E. con la mas alta consideracion

El vice-consul de Francia,

CAVAILLON.

A S. E. el Sr. Ministro de los negocios estranjeros de la República Oriental de Uruguay.

Está conforme,—*Buso.*

Informe de la Junta Economico-Administrativa de este Departamento sobre el establecimiento de un Colegio de Niñas propuesto por la familia del Sr. de Curel.

Exmo. Señor,

La junta departamental ha visto con el interes que naturalmente inspira la propuesta del Sr. de Curel, para la traslacion á esta ciudad de la casa de educacion de niñas, que tiene establecida en Buenos Aires, y el plan de enseñanza que propone para recomendarla á la proteccion de V. E. Sin embargo, ha considerado que careciendose por una parte de las garantias que solo puede darnos la esperiencia del mérito y utilidad real de dicho establecimiento. y por otra, de las facultades precisas, al me-

A cantidad recolectada á beneficio de las viudas en la funcion del teatro dada por ... 13 de ...

SE FLETA, el nuevo y muy velero ber, gantin goleta hamburgues ANA su capi...

... sitas, cómoda, dos mesas ordinarias grandes, y ...

nos en cuanto depende de la junta, para proveer el local y anticipacion que se solicitan, creé ~~oportuno~~ no aventurarse á otras franquicias que las que ofrecen la perspectiva halagueña del país, y la bondad de sus instituciones; reservándose para tiempo oportuno acordar á semejantes establecimientos las consideraciones conciliables con nuestros recursos, y que reclamen con justicia los adelantos que reportase de ellos la educacion pública.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1830.

Francisco Juanicó.
Francisco Araucho, Sec.

—

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 18 de 1830.

Bien informado el gobierno de la utilidad y fomento que reportará la educacion pública de las niñas trasladando el suplicante su establecimiento á esta capital, en los términos que propone; há venido en acordarle por ahora la proteccion que está en la esfera de sus facultades, comprometiéndose á proporcionarle un local decente y cómodo en la casa que hoy sirve á la policía; aceptando la obligacion en que el Sr. de Curél se constituye de recibir, en calidad de pupilas, seis niñas, o doce medias pupilas, por cuenta del gobierno, bajo el plan de enseñanza que ha propuesto, y debiendo moderar los precios á tres, cinco, diez, y diez y siete pesos mensuales, por el mismo órden de las cuatro clases que ha detallado. Impártanse las órdenes competentes para el arreglo material del edificio, á fin de que pueda quedar expedito en todo el mes de Enero entrante.

Rúbrica de S. E.

Ellauri.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 21 DE 1830.

Anoche ha tenido sesion la Honorable Cámara de Diputados con el objeto de considerar el dictamen de la Comision de Hacienda sobre extincion del cobre del Brasil. Despues algunas observaciones hechas por el ministerio acerca del proyecto del gobierno, lo retiró definitivamente, en el concepto de estar ya desvirtuado, y ofreció presentar otro á la Asamblea en el dia de hoy si le era posible.

—

Antes de volver sobre la cuestion que ha dado mérito para tanto ruido y tanta alarma como la que supone la ilustrada y muy liberal impugnacion del *Caduceo*, nos permitirémos observarle, que cuando dice que el *Universal* trata de alucinar á los incautos, alagando y fomentando vulgaridades políticas con el fin de desacreditar al gobierno y hacer odiosas todas sus resoluciones, se ha equivocado; asi como tambien se equivocan cuando cree persuadir al público que escribimos por espíritu de faccion, abusando de una excesiva tolerancia; estos conceptos, y otros que nuestros virtuosos contemporaneos van sembrado en su amenísimo discurso; y que hemos de analizar con nuestra acostumbrada moderacion, prueban que no son tan expertos en la carrera de escritores ministeriales como lo han asegurado en aquel pedazo de estrategica que aparece embutido en sus observaciones, sin duda para exornacion del discurso. El público y el gobierno son bastante ilustrados é imparciales para juzgar si el artículo que hemos escrito sobre policia, merece calificarse como una produccion facciosa; y tambien juzgarán si las reflexiones del *Universal* sobre la materia merecen ser vituperada como nocivas, ó si mas bien son útiles al gobierno mismo á quien las há tributado; no seguramente con el empeño de desacreditarlo, como gratuitamente se supone, sino con el de servir á la causa pública, ejerciendo una censura racional y decente que en los paises republicanos es el mas fuerte apoyo de los gobiernos que adoptan la opinion general por base de sus operaciones.

No sabemos si lo que nuestros colegas desean es que no nos ocupemos sino de la defensa ciega de los actos del gobierno: en este caso seria preciso concederles muy poca liberalidad en sus principios, y á nosotros muy poca gloria en nuestras tareas. Desgraciado el pais libre en donde subyugados todos los escritores periodistas por el oro ó la influencia del poder, sea la mano de este la que dirija á su antojo el vuelo de su pluma; en ese caso la verdadera opinion pública enmudece: los escritores asalariados no raciocinan: las columnas de sus diarios se llenan con la historia, mas ó menos bien redactada, de la voluntad del que manda, y la divina institucion de la libertad de imprenta destinada á dif[illegible] las luces, y á ser la centinela vigil[illegible] los derechos del pueblo, se emplea solamente en llenar la atmosfera política de tinieblas: los que hacen un abuso tan indigno de aquel noble ejercicio, ni tienen titulos á la confianza del pueblo, ni sirven con provecho la causa del que los mantiene; sus opiniones se hacen siempre sospechosas, y aun los discursos mismos que producen con sinceridad para justificar al gobierno, pierden toda su influencia por la persuasion que arrojan de que es el mismo poder el que los dicta, y el diarista no es mas que un órgano servil que los repite.

Por el contrario, él escritor independiente, él que no se esclaviza al poder ni traiciona jamas sus ideas y sentimientos por el vil interes de sus favores, rinde un servicio positivo al gobierno en los paises republicanos, haciendo llegar incusantemente á los oidos de un ministro el eco de la censura. Observador celoso de todas sus medidas y proyectos, le advierte los vicios de que adolezcan, y le obliga á meditarlos nuevamente, y, si es posible, antes que salgan de su oficina. Así es cómo sirviendo á la causa pública, se hace tambien un beneficio al gobierno por los escritores que emplean la censura. El *Universal*, que la ha ejercido relativamente al proyecto de policía, sin traspasar los límites de la decencia, de la buena fé, y del respeto debido á la autoridad suprema, hâ recibido en contestacion un reproche injusto, y t[illegible]nto menos noble cuanto que en él se hace brillar más el amago que el raciocinio, y se pretende hacer sentir mas bien el influjo del impugnador que la justicia con que impugna.

CORRESPON[illegible]CIA.

Sr. Editor del Universal:

Entre las varias materias que con tanto acierto No. 5 su estimable periodico, yo he creido que seria digno de colocarse un articulo sobre administracion de justicia. El estado de incuria y decadencia en que se halla, reclama el interes de todos los ciudadanos, y la pluma de los buenos escritores para levantarla, y darle grados de una perfectibilidad, tal, que pueda garantir la paz interior, y el bien de la República. Yo desearia que mis débiles esfuerzos contribuyesen á un fin tan importante. Esto es pues lo que me anima á entrar en la materia, suplicandole á V. se sirva hacer un lugar entre sus columnas al indicado artículo, que se lo agradecerá

Un conciudadano defensor de las leyes.

—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El reposo y la tranquilidad de las familias que componen la nacion, la concordancia de los intereses que la ligan entre sí misma, la seguridad y buena fé en toda clase de transaciones ó compromisos, la prosperidad del comercio, y la moral pública, todo esto depende, sin la menor duda, de la recta administracion de justicia. Esta es á la verdad la base sobre la cual se apoya el edificio social, y si llegase á faltar este fundamento, podemos asegurar sin grande dificultad que la constitucion politica de cualesquiera república se halla minada, que amenaza ruina, y que no podemos calcular, si será hoy ó mañana cuando venga á sumergirse bajo los destrozos de la anarquia; pero á la verdad esta es cabalmente la suerte que siempre espera á los Estados que han caido en la desmoralizacion de los principios.

En la infancia de los gobiernos en donde todo es nuevo, es cuando se necesitan de buenas instituciones para afianzar la obra; porque no teniendo aun aquella solidez que puede solamente darle el tiempo, á cualquier impulso se resiente hasta sus cimientos. Es justamente á la rigida observancia de las buenas leyes á quien se deberá su consistencia y estabilidad; y por lo tanto es indispensable el preservarlas de la corrupcion á que están expuestas por falta de sancion, sin la cual facilmente toman su lugar las corruptelas y los abusos.

No debemos esperarlo todo de la probidad, y ciencia del magistrado; por que la experiencia nos demuestra mui frecuentemente que el interes, que se presenta bajo diversos aspectos es bastante poderoso de por sí para arrastrar los ánimos mas duros é inflexibles. Lo que se hace, pues, indispensable, es que la ley ponga al juez en la feliz incapacidad de poder infringirla, que le designe la esfera de sus atribuciones, que lo limite á la sola facultad de ponerla en ejercicio, que le prohiba bajo las mas severas penas el transgredir su jurisdiccion, y hacerse el interprete de las leyes, usurpando un poder que unicamente le compete al legislador, que al subdito le conceda toda la libertad y garantias necesarias para poderla interpelar, que le facilite los medios mas naturales y breves para conseguir su

conduce á la felicidad, asegura la paz interior de una república, y la hace respetable y duradera. Por el contrario sucede que cuando los jueces han llegado á hacerse superiores á las leyes cuando los subditos sufren vejaciones sin encontrar por las mismas leyes medios para conseguir el ser oidas su querellas, y poner remedio á sus males cuando una administracion de justicia complicada les pone trabas y dificultades que no pueden superar, entonces se vé aflojarse todos los resortes de una constitucion que debió garantir las libertades públicas, la sociedad se divide en dos clases, una de tiranos y otra de esclavos, y en una posicion tan violenta termina por disolverse, haciendose presa de la anarquia.

Esta es una verdad que está consagrada en la historia desde los siglos mas remotos, y que las naciones mas modernas deben no olvidar para que con tan terribles lecciones, aprendan á trazar el sendero de su vida politica, apartando sus pasos de iguales precipícios.

La ciencia de gobernar los pueblos se concibe claramente que debe reducirse á poner en equilibrio los principios gubernativos, que al mismo tiempo que protejan la libertad en general no se rozen, ni se confundan; es decir, que los poderes puedan llenar libremente los objetos para que fueron instituidos, poniendo en ejercicio las facultades que les han sido cometidas por una ley constitucional. Todo otro sistema que no sea consecuente con este principio que dejámos establecido, es contrario á la naturaleza de los gobiernos politicos y liberales, y no puede existir de una manera orgánica, regular y permanente. Asi pues, una constitucion que vaya sostenida sobre las bases que detallamos, puesta en ejecucion corresponderá con las miras que se propuso el legislador al dictarla para la felicidad de la nacion; pero si una parte de ella, la mas importante tal vez por su objeto, como el poder judicial, queda suprimida, cediendo el lugar á un otro cuerpo exótico y extranjero á ella misma, se la vé abrir una brecha insanable, que debe producir los males que son consiguientes con la falta de unidad y relacion.

El artículo 117 de nuestra constitucion deja suspendida la organizacion del poder judicial á consecuencia de la falta de abogados en el país, y declara que podrá continuarse la suspension por las siguientes legislaturas hasta tanto que haya número suficiente de aquellos para integrarlo. He aqui el motivo por que ha quedado exánime y yerta la parte mas interesante del cuerpo político, delegando sus funciones á un emisario que se ignora su carácter y atribuciones, y que no puede jugar roll ninguno con los demas poderes. Este tribunal en la manera que está organizado,—¿ puede satisfacer las necesidades públicas ? ¿ Puede llenar el vacio que dejo el código constitucional con la mencionada suspension ? ¿ Promete garantias suficientes de que no violará las leyes, que respetará la inmunidad de las propiedades, y que mantendrá la paz entre los subditos, sin abusar de su excesivo poder ? No es creible en manera alguna; porque un corto número de hombres por la mera circunstancia de ser abogados, no son incorruptibles para la administracion de justicia, ni pueden optar una prerogativa sobre sus demas conciudadanos sin chocar con la igualdad de derechos en una época en que no tenemos cátedras para gozar de igual beneficio.

(*Continuará.*)

Sr. Editor del Universal.

Concurrimos á la funcion que dieron los aficionados á beneficio de las viudas, no para divertirnos, sinó por contribuir con algo á tan plausible objeto; pero deseosos de saber á cuanto ha llegado la cantidad que debe repartirse, ya para calcular á cuanto podrá tocarle á cada infeliz, ya para saber al mismo tiempo si se han hecho muchos gastos, y por último, por que contribuimos para una cosa y no para otra, pedimos á Vd., Sr. Editor, emita por su diario las siguientes preguntas á los SS. aficionados: —¿ Cuanto han entregado Vds. al Sr. coronel habilitado de las viudas, para repatirles ? ¿ Cuanto han recolectado ? y ¿ cuanto han invertido en gastos ?

Somos de Vd., Sr. Editor,

(Garantido.) *Unos Viudos.*



ENTRADAS.

Bergantin goleta americano *Soto*, capitan Ricketson, de Buenos Aires, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca.

Bergantin americano *Carlos*, capitan Devereaux, del Rio Janeiro el 4 del presente, con sal, consignado al Sr. Noble.

Fragata americana *Atticus*, capitan Martin, de Nueva York el 7 de Octubre, con harinas maderas, &c. consignado al Sr. Noble.

Goleta brasilera *Bella Angelica*, de Buenos Aires.

SALIDAS.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña* para Buenos Aires.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La funcion de Opera del Domingo pasado, que no se pudo ejecutar por el mal tiempo, tendrá lugar el Jueves, 23 del corriente.

A las 8 y media.

Pasage para la Habana.

SALDRA dentro de 10 dias para dicho destino, el hermoso y velero bergantin americano LOUISIANA. Puede admitir 3 ó 4 pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Ocurrase á sus consignatarios,

D. 21.—3 *Zimmermann, Frazier y Ca.*

SE ARRIENDA

UNA casa de piedra, situada entre la quinta de D. Julian Alvarez, y la de Ynsua, cerca de la de las Albacas; consta de tres piezas comodas, su cocina y cinco cuartos mas; tiene como cuadra y media de terreno, y una quinta que en el dia está alquilada por separado, el que guste tomar la casa solamente, ó reunida con dicha quinta, puede ocurrir á esta imprenta, donde se dará razon de la persona con quien ha de tratar. La situacion es propia para poner un saladero, jaboneria, ó veleria.

D. 21.—4p.

SE VENDE,

UNA negra, sin vicios conocidos, en 300 pesos que costó; y tambien se cambia por una que tenga leche para una criatura, siendo este el motivo de su venta. Quien la quiera comprar, vease con la persona encargada de su venta, en el Baño de los Padres, No. 145. D. 21.—6p.

PARA EL ARROYO DE LA CHINA Y PAISANDU.

DARA la vela dentro de breves dias el bergantin goleta PAULA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage puede ocurrir á su consignatario calle de San Gabriel No. 71.

D 21 3p

PARA SANDU Y SALTO.

SALDRA la muy velera goleta *Maldonado*; tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, pueden verse con su patron, José Canosa, en el Muelle.

D. 21—3.

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO acordado el gobierno hacer varias obras de albañileria en lo interior del edificio que hoy ocupa el departamento de policía, los que gusten encargarse de su construcion pueden dirijir sus propuestas cerradas á dicho departamento hasta la tarde del dia 26 del corriente, expresando en ellas los precios por varas de pisos, paredes, reboques, techos, &c. las cuales serán abiertas por el gefe que subscribe en dicho dia y hora, á presencia de los señores proponentes que quieran presenciar este acto.

Montevideo Diciembre 18 de 1830.

VIDAL.

Juan Leon de las Casas

Escribano de gobierno y hacienda.

AVISO.

LADRILLOS para limpiar sables, fusiles, cuchillos, &c. &c., de lo cual se venden en el almacen de Roque Smith y Ca., frente al Muelle. Se hace mucho uso en Europa, con el fin de mantener siempre en el mayor aseo y brillo los armamentos. D. 14—3

REMATE.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.
(En su casa, calle de San Miguel No. 27.)

HOY MARTES 21 del que rije, se han de rematar indispensablemente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, los efectos siguientes:

Lienzos de algodon, americanos y ingleses,
Lanillas superfinas,
Listados, diferentes clases,
Medias de seda y de algodon,
Cotines y madruses, varias clases,
Cocos de colores y pañuelos de lanilla,
Sombreros de pelo, finos ingleses
Dichos regulares y ordinarios, id.
Brines blancos y aplomados, azargados,
Muselinas bordadas, y pieles blancas,
Coletas aplomadas, muy finas,
Platillas de hilo, id. id.
Peinetas grandes y chicas de carey,
Sarazas inglesas y francesas, y otros varios efectos.

Principiará á las 10 en punto.

POR EL MISMO,
En el almacen naval de D. Manuel Gradin, frente el Muelle.

El JUEVES próximo, 23 del que rije, se ha de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener, el bergantin brasilero *Defensor de la Patria*, de porte de doscientas toneladas, de construccion portuguesa, y ultimamente forrado de nuevo en el Rio Janeyro. Los Señores que se interesasen en la compra de dicho buque, pueden ocurrir por su inventario al dicho almacen, ó en casa del dicho rematador.

Dará principio á las 5 de la tarde.

POR JUAN JOSE RUIZ,
(En su casa, calle de San Miguel, No. 33.)

El miercoles 22 del corriente se venderan por la mejor postura que ofrecieren, un exelente surtido de efectos nobles para tienda. Al mismo tiempo una partida de yerva.

A las 10 en punto.

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

EL Martes 25 del corriente á las 12 del dia en la calle de San Luis No. 14 salon de los estudios del Consulado, tendrá lugar el segundo exámen de D. Guillermo Darrouzain para la cirujia médica ó mayor, siendo las materias la terapeutica, materia medica y operacional, y los examinadores D. Francisco Paula Rivero, D. Fermin Ferreira y el licenciado D. Francisco Garcia Salazar. D 20

AVISO.

EN casa de Don G. G. Mello, calle de Santiago, se desea hablar á Don Antonio Luis, portugues, para tratar con él asuntos que le interesan. D20 3p

SE VENDE

UNA criada en la cantidad de 400$ plata: el que se interese ocurra á la casa de D. Juan A. Lavalleja. En la misma casa se necesita una ama de leche: el que quiera ocurra á dicha casa y tratará. D. 20 3p

AVISO.

EN la tienda de D. Vicente Vasquez, calle de San Juan No. 100, se vende un excelente surtido de música, como para Piano solo; para Piano y Flauta; para Guitarra; para Flauta y de Canto. Toda se dará á precios sumamente equitativos. Dic. 11—6p

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor Público, avisa á los SS. que pudiesen necesitar sus servicios, que á pesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde; pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Guillermo James, calle de San Miguel. JUAN CHRISTISON.

*** En la oficina del dicho Señor hay planos de muestra.

AVISO A LOS PULPEROS.

CAÑA del Brasil de superior calidad, por pipas á 60 pesos cobre, se vende en la calle de San Miguel No. 81.

AVISO.

JUAN MARIA PEREZ facultado, con titulo suficiente, para arreglar todos los negocios relativos á la sociedad del finado D. Miguel Solsona y su hermano D. Manuel en la *que corresponda al primero, ó su Señora esposa y herederos, declara*, que se halla pronto á liquidar cuentas con todos los Señores que las tubieren, y satisfacer los alcances resultantes de ellas, por cualquiera titulo legal y puesto, haya ó no pleito pendiente sobre las dichas cuentas y alcanzes, siempre que los interesados quisieren comvenirse á fenecerlas particular y amigablemente *por lo tocante á los dichos herederos de D. Miguel Solsona.*

En su virtud, de clara tambien, que no reconocerá ningun gasto judicial que se hiciese por la sociedad, de la fecha en adelante, en los pleitos ó gestiones dirigidas á entorpecer la pronta liquidacion de dichas cuentas, á menos que conste no habei tenido efecto el partido que por su parte propone y con que invita á los SS. interesados en el caso, salvo el derecho del Socio D. Manuel á continuar ó transigir los mismos negocios, *en la parte que le toque.*

El Escritorio de dicho Perez (calle de San Sebastian No. 29.) estará franco para esta operacion en todas las mañanas del presente mes de la fecha. Montevideo Diciembre 13 de 1830. PEREZ.

SE VENDEN.

DOS yuntas de bueyes aradores, por cuenta de los acreedores del concurso de Rafael Fernandez: cualquiera que los quiera comprar se servirá tratar con D. Manuel Ponbo, ó D. Carlos Mackinnon, No. 128 calle de San Gabriel. Tambien se vende por este último, de su propia pertenencia, seis cables de fierro de varias menas, con sus anclas abordo, á precios cómodos. D. 11—3.

PARA LA COLONIA.

LA muy velera goleta nacional SILVEIRA, saldrá el Lunes 13 del corriente. Los SS. que quieren cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á casa de D. Juan Nin, ó á su capitan abordo. D. 11.

Para la Costa del Brasil, ó cualesquier puerto de Europa.

SE FLETA, el nuevo y muy velero bergantin goleta hamburgues ANA, su capitan Walter Frobos, de porte de 160 toneladas forrado y clavado en cobre. Los Señores que gusten tratar sobre el flete, se servirán ocurrir á casa de Guirtanner y Tornquist.

NOTA.—En la misma casa se halla de venta una partida de Sal del Cabo Verde, la que se venderá en lotes al gusto de los compradores, tanto á bordo como en tierra. D. 15.

PARA LA BAHIA.

LA muy hermosa y velera Barca inglesa YARMOUTH, de 267 toneladas tiene parte del cargamento contratado y saldrá en breves dias. Los SS. que gusten cargar podrán ocurrir á su capitan abordo ó á casa de Hall Dutton y Ca. Calle de San Benito. No. 50. D 9—3p.

Se fleta ó se vende para cualquier puerto del Brasil.

EL muy hermoso bergantin brasilero *Defensor de la Patria* de porte de 200 toneladas, de construccion portuguesa y con buenas comodidades para pasageros, el cual se halla pronto á navegar y no le falta nada de su aparejo: quien lo quiera fletar ó comprar dirijase á la calle de S. Francisco No. 94, ó á su bordo que se halla surto frente al muelle. D9—3p

Para Paysandú y Salto.

SALDRA en toda la semana entrante la balandra nacional CARMEN, admite carga y pasageros para los dichos destinos: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á la casa de Zenon Garcia de Zúñiga, calle de S. Miguel No. 81 ó con su patron al lado de dicho señor. D 9—3p

PARA NUEVA YORK.

EL superior y velero bergantin americano SOTO, forrado y clavado en cobre, saldrá en pocos dias de Buenos Ayres, haciendo escala en este puerto. Puede tomar flete ó pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Occurase á sus consignatarios, ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

PARA BALTIMORE.

LA de primera clase goleta americana MARIA, su capitan Trask, forrado y clavado en cobre, saldrá en breve para aquel destino. Los SS. que gusten cargar, pueden verse con sus consignatarios ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

AVISO.

DON JOSE PEDRO DO VALE consignatario del bergantin perdido en la playa del Penitente, procedente de Parnagua hace saber á los interesados en el cargamento que dicho bergantin conducia á su bordo, que se presenten en su domicilio con las facturas, y conocimientos á fin de recibirse la parte que les tocó segun las cuentas que ha recibido del encargado de lo salvado en Maldonado.

VENTA.

DE las dos Casas pertenecientes á la testamentaria del finado Don Juan Trapani, sitas en la calle de San Joaquin, Nos. 46 y 48. En esta Imprenta se dará la razon necesaria. D. 11—4.

SE VENDE ó SE ALQUILA.

UNA casa sita en extramuros inmediata al Cristo, con 4 tachos para hacer jabon colocados como para poder trabajar con la economia de muy poca leña y peones, y todos los demas útiles necesarios á una fabrica de esta clase; el que quisiese tratar para una ú otra cosa, puede verse con D. José Maria Platero, calle de San Benito No. 54, ó con D. Manuel Pey rallo, que vive en la misma fabrica. D 17 3p

SE VENDE.

EN una calle de mucho negocio de esta ciudad una armazon de tienda propia para cualquier negocio, con sus vidrieras y un espejo y sus útiles: el que se interese en ella ocurra á esta imprenta que en ella darán razon. N 15—3

Aviso á las viudas que gozan pension por la ley de la H. A. de 12 de Marzo de 1829.

LA cantidad recolectada á beneficio de las viudas en la funcion del teatro dada por los aficionados el 3 del corriente, les será distribuida por el señor coronel habilitado de ellas, al hacerles el abono del presente trimestre, y por partes iguales. D 18—3p

AVISO.

HA llegado de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tienen blanco y al mismo tiempo lo hace crecer.—Los tarros son muy grandes á 4 reales cada uno.

Calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro. D 18—3p

AVISO.

REUNIDO el señor Juez del Crimen en la sala del tribunal superior de jnsticia desde las 10 de la mañana con el agente fiscal y defensor Dr. D. Juan Andres Geli y el acusado Martin Villanueva para sentenciar la causa que á éste se sigue; quedó sin efecto aquel acto porque aunque hasta las tres de la tarde se estuvieron citando los señores jurados, no fue posible reunir el número competente por alegar enfermedad unos, y ccupaciones urgentes otros por lo cual el señor juez dispuso la suspension de este juicio y el de causa de Felix Quiros anunciada para el Lunes próximo hasta que se resuelva la consulta que vá á hacerse en virtud de aquella ocurrencia y de las imposibilidades de la misma clase que se han experimentado siempre en las demas causas que se han resuelto.—Montevideo Diciembre 17 de 1830.

D 18 PELAEZ.

AVISO.

EL infrascripto agrimensor público hallandose en el departamento de Cerro Largo, avisa á los señores hacendados que pudiesen necesitar algun deslinde de térreno ó reparticion de bienes territoriales en dicho departamento, que pueden dirigirle sus órdenes por del señor gefe político y de policia del departamento D. Florencio Olivera; las cuales serán atendidas inmediatamente y con la mayor puntualidad.

D. 16. *Adrian Henrique Myssen.*

AVISO.

QUIEN quiera entregar en esta ciudad cobre ó plata y recibir en el Rio Grande en la misma especie ocurra á D. G. Gomes de Mello. En la calle de Santiago, casa No.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1831.

Se vende en esta imprenta, y en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150.—precio un real.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion, y de órden del Señor Colector general, se hace saber al público y comercio, que en los Permisos que se presenten en la Colecturia, para embarcar y desembarcar en las embarcaciones de entrada y del tráfico del Rio, se expresen puntualmente por letra, y sin enmendatura, el número de bultos y el pormenor de su contenido en cada uno; y que no manifestandose así, se les devolverán. —Montevideo, Diciembre 10 de 1830.

Bartolome Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registros.

D. 11—8.

VENTA

DE varios muebles antiguos de jacarandá y nogal, como sillas para sala y estrado, mesitas, cómoda, dos mesas ordinarias grandes, y otros varios útiles de cocina. Calle de S. Gabriel No. 16. D 17 3p

AVISO.

D. JUAN GARD, platero francés, calle de Porton No. 150, participa al comercio y al público, que ha sido informado que han corrido vales á su nombre, el uno de 400 pesos, y el otro de 223 pesos, 2¼ reales, que son falsos; habiendo tratado el falsificador de imitar su letra y su firma. D. 11.